
“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Atendiendo además a lo resuelto en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo con número de referencia 21-20-RA-SCA, de fecha 16 de noviembre de 2020. Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a nombres, números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.



**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (DACI)
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER**

Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, número cinco mil quinientos, San Salvador, El Salvador, América Central.
Teléfonos: (503) 2248-9600 y 2248-9607. Fax: (503) 2248-9605. Email: daci@presidencia.gob.sv

**SOLICITUD DE PRE OFERTA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE
COMUNICACIÓN, PARA LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA"**

**FICHA ENTREGA SOLICITUD DE PRE OFERTA
(LUNES 08 DE MAYO DE 2017)**

1	NOMBRE DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA CONVOCADA A PARTICIPAR	EN SOLUTIONS, S.A. de C.V.
2	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT) DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA CONVOCADA	0614-120313-104-0
3	NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE LA CONVOCATORIA	
4	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA QUE RECIBE LA CONVOCATORIA	DNI
5	LUGAR SEÑALADO PARA NOTIFICACIONES	75. c. pte. y 63 ave. nte. Edificio la Montaña, local 34 col-escalón
6	TELÉFONO	
7	FAX	
8	CORREO ELECTRÓNICO	
9	FECHA	Lunes 8 de Mayo de 2017
10	HORA	1:00 pm
11	FIRMA	
12	SELLO	

000001



**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (DACI)
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, número cinco mil quinientos, San Salvador, El Salvador, América Central.
Teléfonos: (503) 2248-9600 y 2248-9607. Fax: (503) 2248-9605. Email: daci@presidencia.gob.sv

**SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PARA EL PERIODO 2017, PARA LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA"**

**FICHA RECEPCIÓN DE PRE OFERTA
(VIERNES 12 DE MAYO DE 2017)**

1	NOMBRE DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA OFERENTE	EN solutions, S.A. de C.V.
2	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT) DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA OFERENTE	0614-120313-104-0
3	NOMBRE DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA PRE-OFFERTA	
4	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA PRE-OFFERTA	Dui
5	LUGAR SEÑALADO PARA NOTIFICACIONES	1 ^a c. pte. y C3 ave. nte. Edificio La Montaña, local 34 col. Escalón
6	TELÉFONO	
7	FAX	
8	CORREO ELECTRÓNICO	
9	FECHA	Viernes 12 de Mayo de 2017
10	HORA	11:00 am
11	FIRMA	
12	SELLO	

000002



Señores:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

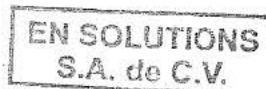
Yo, _____, con Documento Único de Identidad número _____, y con Número de Identificación Tributaria _____; actuando en nombre de _____ y en mi calidad de Representante Legal de "En Solutions, S.A. DE C.V.", por medio de la presente **AUTORIZO** a la señora _____ quien se identifica con su Documento Único de Identidad Número _____ y con su Número de Identificación Tributaria _____

para que en su calidad de Directora Comercial pueda firmar las ofertas de publicidad y poder presentar toda la documentación relacionada a al proceso de contratación directa en que se participe.

Sin más que agregar se tenga por autorizada a la Señora

San Salvador, a los dieciséis días del mes de Agosto de 2017.

Representante Legal



Edificio World Trade Center, Torre 1
Nivel 2, San Salvador, El Salvador, C.A.
(503) 2564 - 4892, (503) 2100 - 1639

000003

APARTADO V.: ANEXOS

ANEXO 1

FORMULARIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE: **EN SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**
() PERSONA NATURAL
(X) PERSONA JURÍDICA (INDIQUE CLASE)

DIRECCIÓN DE LAS OFICINAS CENTRALES: **3ª. CALLE PONIENTE, LOCAL 2-2, PASEO GENERAL ESCALON SAN SALVADOR, EL SALVADOR**

DIRECCIÓN DE LA OFICINA LOCAL: **3ª. CALLE PONIENTE, LOCAL 2-2, PASEO GENERAL ESCALON SAN SALVADOR, EL SALVADOR**

FECHA: **11 DE MAYO DE 2017**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE DE SOCIOS O ACCIONISTAS Y DETALLE DE LA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA:

FECHA DE ESTABLECIMIENTO DE LA EMPRESA: **12 DE MARZO DE 2013**

TIPO DE EMPRESA:
() MICRO
(X) PEQUEÑA
() MEDIANA
() GRANDE

TELÉFONOS (FIJOS Y CELULARES):

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

**EN SOLUTIONS
S.A. de C.V.**

Directora Comercial ✓

Nombre y firma del oferente, representante legal o apoderado.

Sello del oferente.

NOTA: La Presidencia de la República, presumirá ciertos los datos e información proporcionados y consignados por el firmante responsable y también los presumirá congruentes con la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad (cuando fuere el caso).

000004



TOTAL OFERTAS : ochenta y cinco mil, ochocientos ochenta y dos, dólares de los Estados Unidos de América
(\$ 85,882.00)

FORMA DE PAGO : Crédito 60 días

VALIDEZ DE LA OFERTA : 30 días

EN SOLUTIONS
S.A. de C.V.

Edificio World Trade Center, Torre 1,
2do. Nivel, San Salvador, El Salvador, C.A.
(503) 2564 - 4892, (503) 2100 - 1639

000005

OK

11 de Mayo de 2017

Señores
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
 Presentes.

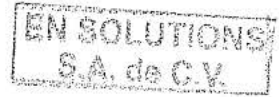
**"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN,
 PARA EL PERIODO 2017 PARA LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA"**

NOMBRE DEL MEDIO TELEVISIVO: Enterprise Solutions Marketing Strategic, S.A. de C.V. "Canal Real 98"

CLIENTE:	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA				
MARCA:	INSTITUCIONAL				
PRODUCTO:	LANZAMIENTO				
CAMPAÑA:	TERCER AÑO DE GOBIERNO				
VERSIONES:	TERCER AÑO DE GOBIERNO				
PERIODO DE PAUTA:	22 DE MAYO AL 8 DE JUNIO DEL 2017				
DURACIÓN:	60"				

		MAYO												JUNIO						TOTAL SPOTS PAUTADOS	COSTO SPOT	INVERSION TOTAL					
MESES	DIAS	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	01	02	03	04	05	06	07	08						
TV LOCAL INTERIOR	GOBERTURA																										
CANAL REAL 98	OCCIDENTE LA LIBERTAD																								101	\$226.00	\$22,826.00
BONIFICACION																									101		
TOTAL DE SPOTS X DIA		12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	202		\$22,826.00	

VALORES INCLUYEN EL IVA (13%)



000006



OK

11 de Mayo de 2017

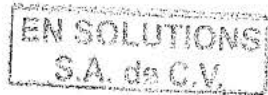
Señores
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
 Presentes.

**"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN,
 PARA EL PERIODO 2017 PARA LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA"**

NOMBRE DEL MEDIO TELEVISIVO: Enterprise Solutions Marketing Strategic, S.A. de C.V. "Canal Real 98"

CLIENTE:	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA																			
MARCA:	INSTITUCIONAL																			
PRODUCTO:	LANZAMIENTO																			
CAMPAÑA:	PREVENCION Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES PARA PROTECCION CIUDADANA																			
VERSIONES:	PREVENCION Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES PARA PROTECCION CIUDADANA																			
PERIODO DE PAUTA:	24 DE JULIO AL 7 DE AGOSTO DEL 2017																			
DURACIÓN:	60"																			
EN SOLUTIONS, S.A. DE C.V.																				
			JULIO												AGOSTO					
			JUL 24	JUL 25	JUL 26	JUL 27	JUL 28	JUL 29	JUL 30	JUL 31	AGO 1	AGO 2	AGO 3	AGO 4	AGO 5	AGO 6	AGO 7	TOTAL SPOTS PUBLICIDAD	COSTO SPOT	VERSION EXTENSIÓN
MECÁNICA	COBERTURA	DURACIÓN																		
TV LOCAL INTERIOR																				
AL REAL 98 MODIFICACION	OCCIDENTE LA LIBERTAD	60"	7	7	7	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	93	\$226.00	\$21,018.00
			7	7	7	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	93		
TOTAL DE SPOT'S X DÍA			14	14	14	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	186		\$21,018.00

VALORES INCLUYEN EL IVA (13%)



Edificio World Trade Center, Torre 1,
 2do. Nivel, San Salvador, El Salvador, C.A.
 (503) 2564 - 4892, (503) 2100 - 1639

000007



11 de Mayo de 2017

Señores
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
 Presentes.

**"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN,
 PARA EL PERIODO 2017 PARA LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA"**

NOMBRE DEL MEDIO TELEVISIVO: Enterprise Solutions Marketing Strategic, S.A. de C.V. "Canal Real 98"

CLIENTE:	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
MARCA:	INSTITUCIONAL
PRODUCTO:	LANZAMIENTO
CAMPAÑA:	INDEPENDENCIA
VERSIONES:	INDEPENDENCIA
PERIODO DE PAUTA:	1 AL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2017
DURACIÓN:	60"

EN SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

		SEPTIEMBRE														TOTAL SPOTS PAUTADOS	COSTO X SPOT	INVERSION X MEDIO	
MEDIO	COBERTURA	VI	SA	DO	MI	MA	VI	DO	MI	MA	VI	DO	MI	MA	VI				
TV LOCAL INTERIOR																			
CANAL REAL 98 MODIFICACION	OCCIDENTE LA LIBERTAD	60"	7	7	7	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	93	\$226.00	\$21,018.00
			7	7	7	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	93		
TOTAL DE SPOTS X DIA			14	14	14	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	186		\$21,018.00	

VALORES INCLUYEN EL IVA (13%)

**EN SOLUTIONS
 S.A. de C.V.**

Edificio World Trade Center, Torre 1,
 2do. Nivel, San Salvador, El Salvador, C.A.
(503) 2564 - 4892, (503) 2100 - 1639

000008



11 de Mayo de 2017

Señores
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
 Presentes.

**"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN,
 PARA EL PERIODO 2017 PARA LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA"**

NOMBRE DEL MEDIO TELEVISIVO: Enterprise Solutions Marketing Strategic, S.A. de C.V. "Canal Real 98"

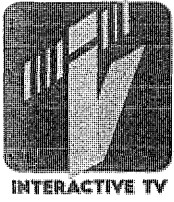
CLIENTE:	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA																		
MARCA:	INSTITUCIONAL																		
PRODUCTO:	LANZAMIENTO																		
CAMPAÑA:	NAVIDAD Y FIN DE AÑO																		
VERSIONES:	NAVIDAD Y FIN DE AÑO																		
PERIODO DE PAUTA:	13 AL 25 DE DICIEMBRE DEL 2017																		
DURACIÓN:	60"																		
EN SOLUTIONS, S.A. DE C.V.																			
															DICIEMBRE				
			MI	JU	VI	SA	DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO	LU	TOTAL SPOTS PAUTADOS	COSTO SPOT	INVERSION X MEDIO	
			13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25				
MEDIO	COBERTURA	DURACION																	
TV LOCAL INTERIOR CANAL REAL 98 BONIFICACION	OCCIDENTE LA LIBERTAD	60"	8	8	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	93	\$226.00	\$21,018.00		
			8	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	92				
TOTAL DE SPOT'S X DIA			16	15	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	185		\$21,018.00		

VALORES INCLUYEN EL IVA (13%)

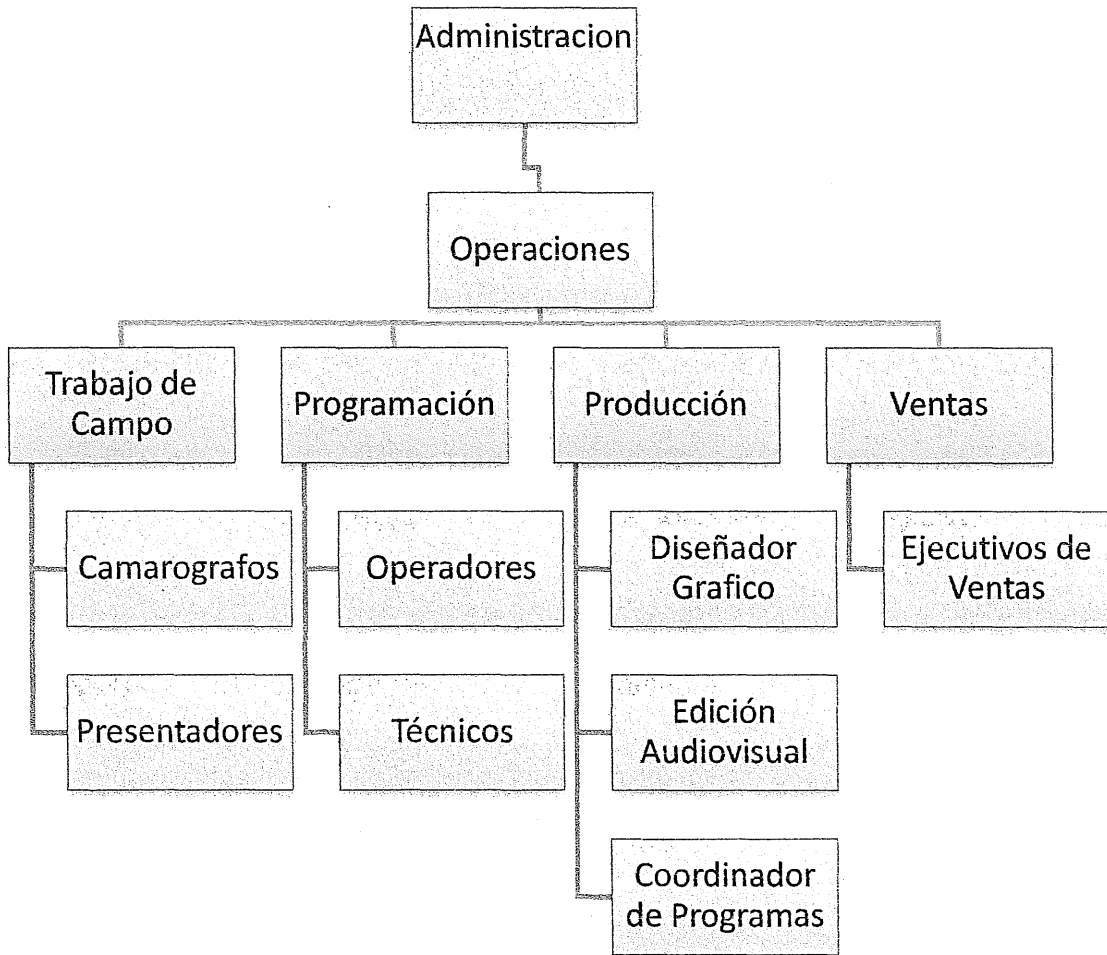
E SOLUTIONS
 S.A. de C.V.

Edificio World Trade Center, Torre 1,
 2do. Nivel, San Salvador, El Salvador, C.A.
 (503) 2564 - 4892, (503) 2100 - 1639

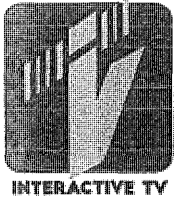
000009



Estructura Organizativa ITV CANAL REAL 98/30

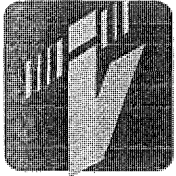


EN SOLUTIONS
S.A. de C.V.



	DEPARTAMENTOS	ZONA	SINTONIA
1 ITV CANAL 30	SANTA ANA	OCCIDENTAL	CANAL 30 / CANAL 98
2 ITV CANAL 30	AHUACHAPAN	OCCIDENTAL	CANAL 30 / CANAL 98
3 ITV CANAL 30	SONSONATE	OCCIDENTAL	CANAL 30 / CANAL 98
4 ITV CANAL 30	CHALATENANGO	CENTRAL	CANAL 30
5 ITV CANAL 30	CABAÑAS	CENTRAL	CANAL 30
6 ITV CANAL 30	LA PAZ	CENTRAL	CANAL 30
7 ITV CANAL 30	SAN SALVADOR	CENTRAL	CANAL 30
8 ITV CANAL 30	SAN VICENTE	CENTRAL	CANAL 30
9 ITV CANAL 30	LA LIBERTAD	CENTRAL	CANAL 30 / CANAL 98
10 ITV CANAL 30	CUSCATLAN	CENTRAL	CANAL 30
11 ITV CANAL 30	USULUTAN	ORIENTAL	CANAL 30
12 ITV CANAL 30	SAN MIGUEL	ORIENTAL	CANAL 30
13 ITV CANAL 30	MORAZAN	ORIENTAL	CANAL 30
14 ITV CANAL 30	LA UNION	ORIENTAL	CANAL 30

EN SOLUTIONS
S.A. de C.V.



INTERACTIVE TV

EQUIPO TECNICO

MEZCLADORA DE VIDEO

REPRODUCTOR DE MP4

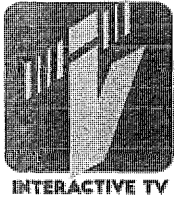
COMPUTADORAS

MIXER DE AUDIO

TRANSMISOR DE SEÑAL DE AUDIO

TRANSMISOR DE VIDEO TALES COMO: ATEM TELEVISION
STUDIO, RADIANT COMMUNICATIONS CORPORATION, MOTOROLA
SD 1010, DATA VIDEO. ENTRE OTROS.

EN SOLUTIONS
S.A. de C.V.

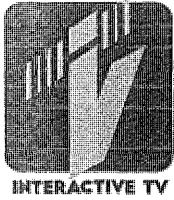


PERSONAL TECNICO PARA TRANSMISION DE
LAS PAUTAS

OPERADOR DE PROGRAMACION

SISTEMA AUTOMATICO DE PROGRAMACION

EN SOLUTIONS
S.A. de C.V.

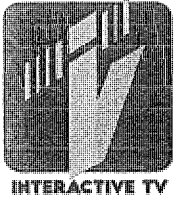


EXPERIENCIA

HEMOS PRESTADO NUESTROS SERVICIOS A DIVERSOS ANUNCIANTES INSTITUCIONALES COMO SE A DETALLADO A CONTINUACIÓN.

<u>COLUMNA1</u>	<u>COLUMNA2</u>
<u>NOMBRE DE LA AGENCIA</u>	<u>NOMBRE DE PAUTA</u>
<u>AMERICAN PUBLICIDAD</u>	<u>LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA PUBLICA</u>
<u>AMERICAN PUBLICIDAD</u>	<u>LOTIN</u>
<u>APEX OMD</u>	<u>DIGICEL</u>
<u>APEX OMD</u>	<u>SEARS</u>
<u>CLIENTE DIRECTO</u>	<u>FMLN</u>
<u>CLIENTE DIRECTO</u>	<u>ARENA</u>
<u>CLIENTE DIRECTO</u>	<u>PCN</u>
<u>CLIENTE DIRECTO</u>	<u>PARTIDO POPULAR</u>
<u>CLIENTE DIRECTO</u>	<u>VIDUC</u>
<u>CLIENTE DIRECTO</u>	<u>TERMOS DEL RIO</u>
<u>CLIENTE DIRECTO</u>	<u>SALAZAR ROMERO</u>
<u>LA FABRICA</u>	<u>ALBA PETROLEO/ ALBA ALIMENTOS</u>

EN SOLUTIONS
S.A. de C.V.



<u>E SOLUTIONS</u>	<u>MOVISTAR</u>
<u>CLIENTE DIRECTO</u>	<u>BANCOVI DE RL</u>
<u>CLIENTE DIRECTO</u>	<u>COOPAS DE RL</u>
<u>CLIENTE DIRECTO</u>	<u>URBAN STORE</u>
<u>CLIENTE DIRECTO</u>	<u>LACTEOS ROSITA</u>
<u>CLIENTE DIRECTO</u>	<u>BRITISH ACADEMY</u>
<u>CORAZA SA DE CV</u>	<u>CONNA</u>
<u>E SOLUTIONS</u>	<u>CLARO</u>
<u>CORAZA SA DE CV</u>	<u>MAXI DESPENSA</u>
<u>CORAZA SA. DE CV.</u>	<u>ACADEMIA EUROPEA</u>
<u>CLIENTE DIRECTO</u>	<u>COMPLEJO DEPORTIVO FAIR PLAY CHALCHUAPA</u>
<u>CLIENTE DIRECTO</u>	<u>TABERNACULO BIBLICO BAUTISTA AMIGOS DE ISRAEL SANTA ANA</u>
<u>PRESIDENCIA</u>	<u>BALANCE ANUAL , PENSIONES ETAPAS, CONTIBUCION ESPECIAL SEGURIDAD, SEGUND AÑO DE GOBIERNO, MEDIDAS EXTRAORDINARIAS, IMPUESTO DE ENERGIA ELECTRICA, OPERACIÓN JAQUE, INDEPENDENCIA 2016.</u>
<u>CLIENTE DIRECTO</u>	<u>RESTAURANTE EL JABALI</u>
<u>CLIENTE DIRECTO</u>	<u>RESTAURANTE LA PLAYA 503</u>
<u>CLIENTE DIRECTO</u>	<u>RESTAURANTE EL GRAN RANCHO</u>
<u>CLIENTE DIRECTO</u>	<u>PASTELERIA ROXANA CHALCHUAPA</u>
<u>CLIENTE DIRECTO</u>	<u>ALMACENES EL ESCORIAL SANTA ANA</u>
<u>CLIENTE DIRECTO</u>	<u>ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA</u>
<u>CLIENTE DIRECTO</u>	<u>COLEGIO AMIGOS DE ISRAEL SANTA ANA</u>
<u>CLIENTE DIRECTO</u>	<u>RESTAURANTE TOWN HOUSE</u>

EN SOLUTIONS
S.A. de C.V.

CURRICULUM VITAE

DATOS PERSONALES:

NOMBRE:

NACIONALIDAD: Salvadoreño

FECHA DE NACIMIENTO:

EDAD:

ESTADO CIVIL:

PROFESIÓN: Licenciado en Periodismo y Comunicación

D.U.I.:

N.I.T.:

N.U.P.:

LICENCIA (LIVIANA):

RESIDENCIA:

OTROS ESTUDIOS:

Técnico Programador Analista: Instituto Técnico en Computación (I.T.C.)

Técnico en Mantenimiento de Computadoras: Instituto Técnico en Computación (I.T.C.)

Curso de Idioma Inglés nivel Básico e Intermedio en Universidad Católica de El Salvador

EXPERIENCIA LABORAL:

EMPRESA: Canal 24, Chalchuapa

CARGO: Presentador y editor.

EMPRESA Canal 65 "United Christians Channel"

CARGO: Productor, editor y reportero

PERIODO: 2009-2010

EMPRESA: Canal Real 98

CARGO: Camarógrafo, editor, arte y diseño

PERIODO: 2011-2013

EMPRESA: Grupo Megavision, Canal 21

CARGO: Editor de prensa

PERIODO: 2014- 2016

000016

EMPRESA: Interactive TV

CARGO: Diseñador Grafico

PERIODO: 2016 hasta la actualidad

CONOCIMIENTO EN LA UTILIZACION DE:

- Cámaras de video
- Mixer de video
- Mixer de audio
- Computadora

SOFTWARE:

- Paquete completo de Microsoft Office
- Adobe Premiere cs5 (Avanzado)
- Sony Vegas Pro 12 (Avanzado)
- Adobe Photoshop cs5 (Avanzado)
- Adobe After effect cs5 (Básico)
- Adobe Audition cs5 (Intermedio)
- Adobe Illustrator (Intermedio)

000017

SEÑORES

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PRESENTE.-

LE SALUDO EN NOMBRE EN SOLUTIONS, S.A. DE C.V. (CANAL REAL 98)

LE DETALLO LOS DOCUMENTOS QUE SE ESTAN PRESENTANDO :

- ESCRITURA DE CONSTITUCION (AUTENTICADO)
- CREDENCIAL DE REPRESENTANTE LEGAL (AUTENTICADO)
- DUI (ATENTICADO)
- NIT (AUTENTICADO)
- TARJETA DE IVA (AUTENTICADO)
- NIT EMPRESA (AUTENTICADO)
- SOLVENCIA DEL ISSS
- SOLVENCIA DE IPSFA
- SOLVENCIA DE AFP CRECER
- SOLVENCIA DE AFP CONFIA

QUEDA PENDIENTE DE ENTREGAR :

- SOLVENCIA DE UNIDAD DE PENSIONES (UPISSS)
- SOLVENCIA DEL MINISTERIO DE HACIENDA
- SOVENCIA DE ALCALDIA MUNICIPAL

SALUDOS

000018

AÑO 2013

INSTRUMENTO No. 192

LIBRO PROTOCOLO No. 96

TESTIMONIO DE LA
ESCRITURA PÚBLICA

DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD

OTORGADO POR

A FAVOR DE ENTERPRISE SOLUTIONS, S.A DE C.V.

ANTE LOS OFICIOS DEL NOTARIO

TELEFAX:
SAN SALVADOR

E-mail:

000019



M. DE H.

Nº 14500759

DOS COLONES

22	NÚMERO CIENTO NOVENTA Y DOS. LIBRO NOVENTA Y SEIS. En la ciudad de San Salvador, Departamento de
23	San Salvador, a las quince horas treinta minutos del día doce de Marzo del año dos mil trece.
24	Ante mí, <u>Notario, con Número de Identificación Tributaria</u>



000020

de este domicilio, comparece.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

de años, Estudiante; y, de años, Ama de casa, ambos Salvadoreños y del domicilio de Departamento de

a quienes ahora conozco e identifico por medio de sus respectivos Documentos

Identidad números

N. y, Números de Identificación

Tributaria ; y,

; y ME DICEN: I- Que por este

medio constituyen una Sociedad que se registrará por el siguiente pacto social: I) NATURALEZA

JURIDICA, NACIONALIDAD, DENOMINACION Y DOMICILIO: La sociedad es de forma anónima, salvadoreña, de

capital variable y girará bajo la denominación de ⁻⁷⁰⁰³⁸⁹² ~~ENTERPRISE SOLUTIONS~~ MARKETING STRATEGIC, / SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL

VARIABLE", que podrá abreviarse ~~ENTERPRISE SOLUTIONS~~ SOLUTIONS, S.A. de U.V.- Su domicilio se establece en el

Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, pero podrá establecer agencias,

sucursales, oficinas y dependencias dentro y fuera del territorio nacional. II- PLAZO: El plazo

social es por tiempo indeterminado. III- FINALIDAD SOCIAL. La sociedad tendrá por finalidad

principal: a) El diseño de estrategias de marketing, publicidad y relaciones públicas; b)

activaciones de marcas comerciales, e industriales; c) asesoría en imagen pública; d) Asesoría en

relaciones públicas; e) Representante de franquicias; f) compra y venta de bienes raíces,

medicamentos; y servicios contables y legales; g) Realizar importaciones y exportaciones y

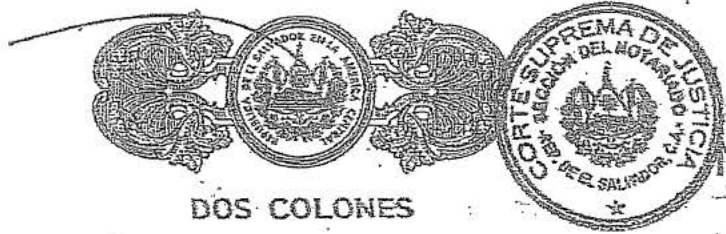
representar casas nacionales y extranjeras; h) Adquirir, gravar, enajenar a cualquier título, toda

clase de bienes muebles e inmuebles, títulos valores ó de cualquier otra índole, pudiendo efectuar

con ellos cualquier operación, transacción o contrato de la naturaleza que fueren; i) Participar en

toda clase de sociedades o fusionarse con ellas, adquirir cédulas u otros títulos valores emitidos

por particulares o por instituciones estatales o municipales; j) prestar y recibir por cualesquiera



1 medios permitidos por las leyes toda clase de servicios; k) Promover/ y REGULAR la
 2 organización y constitución de todo tipo de Sociedades; l) el ejercicio y explotación de la
 3 industria en cualquier forma; m) actuar como agente, comisionista, representante, factor o
 4 distribuidor para toda clase de empresas nacionales o extranjeras; n) La ejecución de todos los
 5 actos, accesorios o complementarios que fueren requeridos para cumplir los objetivos de la
 6 sociedad; o) celebrar los contratos que fueren necesarios y contraer toda clase de obligaciones.
 7 Los objetivos expresados en la presente cláusula no tienen el propósito de limitar su accionar y la
 8 Sociedad podrá desarrollar cualquier otra actividad lícita; y, p) en general, celebrar toda clase
 9 de contratos lícitos relativos o conexos a los fines ya indicados. IV) CAPITAL SOCIAL MINIMO Y DE
 10 FUNDACION. REGIMEN DE VARIABILIDAD DEL MISMO. El capital social mínimo y de fundación es de DOS MIL
 11 DOLARES, de los Estados Unidos de América, dividido y representado en Veinte acciones comunes y
 12 nominativas de Cien dólares, de los Estados Unidos de América, cada una. El capital, debido a su
 13 régimen, es susceptible de aumento o disminución, así: de aumento, por la emisión de nuevas
 14 acciones, teniendo los socios derecho preferente para suscribirlas; la capitalización de reserva o
 15 de utilidades y la revalorización de los activos. De disminución, por el retiro parcial o total de
 16 las acciones o a la desvalorización de los activos. Tanto el aumento como la disminución serán
 17 acordados en Junta General Extraordinaria de Accionistas y anotados en el Libro de Registro
 18 respectivo, observándose todos los requisitos que exige la Ley. V) DE LAS ACCIONES. Las acciones
 19 son iguales, comunes y nominativas, y confieren a sus poseedores iguales derechos y obligaciones;
 20 en toda clase de Juntas Generales de accionistas cada acción da derecho a un voto. VI) TITULO
 21 VALOR. A los accionistas se les extenderán certificados que representen las acciones de su
 22 propiedad. Un mismo certificado podrá amparar cualquier número de acciones. Los certificados serán
 23 firmados por el Representante Legal, y contendrá todos los datos y requisitos que señala el Código
 24 de Comercio. VII) CANJE Y REPOSICION DE CERTIFICADOS. A solicitud del accionista cualquier

000021



1 certificado podrá ser canjeado por otro que amparen en conjunto la misma cantidad de acciones. Los
 2 certificados deteriorados o destruidos parcialmente, en los que subsisten los datos necesarios para
 3 su identificación serán repuestos inmediatamente. Aquellos certificados destruidos totalmente, o en
 4 forma tal que impiden su identificación o que hubieren sido extraviados, serán repuestos conforme
 5 lo dispone el Código de Comercio. VIII) COPROPIEDAD DE ACCIONES. Cuando dos o más personas, por
 6 sucesión o por cualquier otro medio legal lleguen a ser copropietarios de acciones, deberán nombrar
 7 una persona común para que las represente ante la sociedad. IX) JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. La
 8 Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad y sus resoluciones, legalmente
 9 acordadas, obligarán a todos los accionistas presentes o ausentes, capaces e incapaces, sin más
 10 limitaciones y excepciones que las expresamente contempladas en esta escritura o la ley. Deberá
 11 reunirse la Junta General Ordinaria por lo menos una vez al año, dentro de los cinco meses
 12 siguientes al cierre del ejercicio social. A esta Junta General corresponde conocer todos los
 13 asuntos que la Ley o este pacto social le asignen. X) CARACTER DE LAS JUNTAS GENERALES DE
 14 ACCIONISTAS. La Junta General de Accionistas tendrá el carácter de ordinaria o extraordinaria,
 15 según sea la clase de asuntos que conozca. Una misma Junta General de Accionistas podrá tener el
 16 carácter de ordinaria y extraordinaria. Son asuntos de carácter Ordinario; a) la elección o
 17 remoción del Administrador Único propietario y suplente; la fijación de sus emolumentos y conocer
 18 de sus renuncias, licencias o incapacidades y designar los sustitutos; b) el nombramiento del
 19 Auditor Externo y Fiscal y fijación de sus honorarios, además conocer de su renuncia, licencia o
 20 incapacidad y designar al Auditor suplente; c) la aprobación de la memoria anual de las actividades
 21 del Administrador Único, el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el
 22 patrimonio, y el informe del Auditor Externo; d) la aplicación de resultados; e) el señalamiento de
 23 la suma o porcentaje destinados a la reserva legal, general o especial; f) la adopción de todas
 24 aquellas disposiciones que se consideren convenientes para la buena marcha de la sociedad; g) los



DOS COLONES

demás asuntos que de conformidad con la ley o el pacto social deben ser conculcados por la Junta General de Accionistas, en los siguientes casos:

1) asuntos de carácter extraordinario; 1) la emisión de obligaciones o bonos negociables y disponer las condiciones en que deba realizarse; 2) la amortización de acciones con recursos propios y la emisión de certificados de goce; 3) el aumento o la disminución del capital social; 4) la disolución, liquidación, fusión o transformación de la sociedad; y, 5) cualquier modificación al pacto social.

XI) QUÓRUM Y MAYORÍA EN JUNTA GENERAL ORDINARIA. Para conocer y resolver todos los asuntos que competen, la Junta General Ordinaria de Accionistas, se tendrá por reunida en primera convocatoria, con la representación de por lo menos la mitad más una de las acciones. En segunda convocatoria, la Junta General de Accionistas se integrará con cualquiera que sea el número de las acciones representadas. En ambos casos las resoluciones serán válidas si son tomadas por la mayoría de votos presentes.

XII) QUÓRUM Y MAYORÍA EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA. Para conocer y resolver los asuntos asignados a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, se tendrá por reunida ésta, en primera convocatoria, con la representación de por lo menos el ochenta por ciento de todas las acciones e igual proporción se necesitará para formar resolución. En segunda convocatoria, el quórum y mayoría necesarios para resolver, será por lo menos el setenta y cinco por ciento de todas las acciones e igual proporción para formar resolución. En los casos de tercera convocatoria, el quórum y mayoría necesarios para resolver será la mitad más una de todas las acciones presentes y para resolver se requerirá idéntica proporción.

XIII) CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. La Junta General de Accionistas se reunirá mediante convocatoria hecha por el Administrador Único, en el lugar, día y hora que se designe, observándose los requisitos que la Ley señala. No será necesaria convocatoria alguna cuando se encuentren reunidos los accionistas o representantes de todas las acciones en que está dividido el capital social, y acordaren constituirse en Junta General y aprobaren por unanimidad la agenda.

XIV) ACTA DE LAS JUNTAS GENERALES. Las actas de la Junta General de Accionistas se asentarán en el Libro correspondiente y deberán ser firmadas por el



000022

1 Secretario nombrado en el acto. Cuando por cualquier circunstancia no pudiere asentarse el acta en
2 el Libro citado, podrá hacerse en el Protocolo de un Notario, de conformidad a la ley. XV)

3 **ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD: ADMINISTRADOR UNICO.** La administración de la sociedad estará
4 confiada a un Administrador Unico propietario y un suplente, que podrá ser o no accionista, durará
5 en sus funciones un período de seis años y podrá ser reelecto. En caso de que transcurriere el
6 plazo para el que fueren designados y no se hubiere reunido la Junta General de Accionistas para
7 hacer la nueva elección, los administradores que estén fungirán en el desempeño de sus cargos hasta
8 que se elijan los sustitutos y éstos tomen posesión de sus cargos, todo de conformidad a lo
9 regulado en el artículo doscientos sesenta y cinco, del Código de Comercio. La calidad de
10 Administrador es personal y no podrá ejercerse por medio de representante y será compatible con
11 cualquier cargo o empleo de la sociedad, excepto con el Auditor Externo y Fiscal. XVI) MODO DE

12 **PROVEER A LA VACANTE DEL ADMINISTRADOR UNICO.** En caso de muerte, renuncia, inhabilidad,
13 incapacidad, imposibilidad o ausencia definitiva del Administrador Unico, éste será sustituido por
14 el suplente. XVII) **ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR UNICO.** Tiene a su cargo la dirección y
15 Administración de los negocios sociales y en especial: a) cumplir y hacer cumplir las resoluciones
16 y acuerdos de la Junta General de Accionistas; b) nombrar los gerentes y subgerentes; señalarles
17 sus atribuciones, obligaciones y remuneraciones; concederles permiso o licencia y aceptar sus
18 renunciaciones; c) disponer la organización interna de la sociedad; crear o suprimir las plazas
19 convenientes; nombrar y remover a los funcionarios y demás empleados de la sociedad; establecer los
20 regimenes de salarios y prestaciones sociales; d) abrir y cerrar sucursales, agencias, oficinas,
21 dependencias y factorías en cualquier lugar del país o en el extranjero; e) elaborar la memoria de
22 sus labores, el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio, y
23 el proyecto de distribución de utilidades; y presentarlos a la Junta General de accionistas; f)
24 convocar a Juntas Generales de accionistas; g) llevar los libros, controles y registros que ordene



1 la Ley; y, h) en general, ejercer y cumplir todas las demás atribuciones y obligaciones que le
2 señalen la Ley y esta escritura. XVIII) REPRESENTACION LEGAL. La representación judicial y
3 extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social corresponden al Administrador Unico
4 Propietario. En el ejercicio de su cargo podrá celebrar toda clase de actos o contratos; contraer,
5 toda clase de obligaciones; otorgar poderes especiales y generales; gravar los bienes muebles,
6 inmuebles, valores o derechos de la sociedad, adquirir toda clase de bienes, conferir o renovar los
7 poderes de administración que se otorguen a los gerentes o subgerentes, otorgar fianzas y
8 garantías; y en general, realizar la gestión de los negocios; para todo ello se le confieren las
9 facultades generales del mandato y reguladas en el Código Civil, y las especiales comprendidas en
10 el Código Procesal Civil y Mercantil, todas las cuales, el suscrito Notario explicó a los
11 otorgantes para cerciorarme de que las conocen, comprenden y por ello las conceden. Asimismo se
12 faculta al Administrador Unico para que realice los trámites o negocios pertinentes de la Sociedad
13 sin previa autorización de la Junta General de Accionistas. XIX) CONTABILIDAD Y OBLIGACIONES. El
14 ejercicio económico de la sociedad será de un año comprendido del uno de enero al treinta y uno de
15 diciembre de cada año. La sociedad llevará la contabilidad y libros que la Ley exige y aquellos que
16 se consideren convenientes para el manejo de los negocios sociales. La sociedad hará las
17 publicaciones que ordene la Ley. XX) DE LOS AUDITORES. La Junta General Ordinaria nombrarán al
18 Auditor Externo y Auditor Fiscal, quienes fiscalizarán el manejo de los fondos sociales a cargo
19 del Administrador Unico, durarán en sus funciones un año; y rendirán informes detallados de su
20 trabajo a la Junta General. XXI) RESERVA LEGAL. De las utilidades obtenidas en cada ejercicio
21 económico se destinarán así: a) al fondo de reserva legal el porcentaje que señala la Ley; la
22 reserva legal deberá reintegrarse cuantas veces se redujere por cualquier causa; b) la Junta
23 General Ordinaria de Accionistas podrá acordar la constitución de otras reservas especiales o
24 generales para los fines que crea conveniente; y, c) el resto de los beneficios podrá repartirse en

000023



1 forma de dividendos entre todas las acciones, según lo disponga la Junta General. XXII) DISOLUCION

2 Y LIQUIDACION. La sociedad se disolverá por las causales que indica la ley. La Junta General

3 Extraordinaria que resuelva la disolución, acordará también las condiciones de la liquidación y

4 nombrará a dos liquidadores, quienes tendrán las facultades que determine la Ley. XXIII) APLICACION

5 DEL CODIGO DE COMERCIO Y DE OTRAS LEYES MERCANTILES. En todo lo que no estuviere regulado de manera

6 especial en el presente pacto, se aplicarán las reglas establecidas en el Código de Comercio y en

7 las demás leyes Mercantiles del país, y los conflictos que surjan entre los socios en la

8 interpretación de este pacto social o con motivo de los negocios de la Sociedad, se resolverán

9 conforme lo manifieste la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. XXIV) ACTIVIDADES POR CUENTA

10 PROPIA. Se autoriza expresamente a los miembros Propietarios y Suplentes, participar como

11 accionistas en Sociedades que tengan iguales o semejantes finalidades a las de la Sociedad que se

12 constituye, quedando comprendidos en esta autorización sus cónyuges y las personas a quienes ellos

13 representen legalmente. XXV) NOMBRAMIENTO DEL PRIMER ADMINISTRADOR UNICO Y SUPLENTE. Los otorgantes

14 eligen como Administrador Unico Propietario a _____ y como Administrador

15 Unico Suplente a _____ ambos de las generales ya expresadas, cuyo mandato de

16 siete años se iniciará a partir de la fecha de inscripción de este testimonio en el Registro de

17 Comercio, quienes estando presentes en este acto manifiestan la aceptación a sus respectivos

18 cargos. Y yo el Notario Doy Fe: a) de advertirles de la obligación de inscribir el testimonio de

19 esta escritura y depositar en el Registro de Comercio los Estatutos de la Sociedad; de sus efectos,

20 y de adjuntar las solvencias municipales respectivas; asimismo de estar solventes de todo impuesto

21 tributario; b) que los comparecientes suscriben y pagan el capital así:

22 _____ suscribe dieciocho acciones equivalentes al noventa por ciento y paga en este acto el

23 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas equivalente a Cuatrocientos cincuenta dólares

24 de los Estados Unidos de América; y, _____ suscribe dos acciones



1 equivalentes al diez por ciento y paga en este acto el veinticinco por ciento del valor de ella.

2 equivalente a Cincuenta dólares de los Estados Unidos de América; y el resto lo pagarán en el plazo

3 de un año, a partir de esta fecha; y, c) de haber tenido a la vista el cheque certificado Serie

4 "OPT" número cero cero cero cero cero cinco, por la cantidad de quinientos dólares, de los

5 Estados Unidos de América, librado a favor de la Sociedad Enterprise Solutions, S.A. de C.V.,

6 contra el Banco Agrícola de El Salvador, S.A.; cheque entregado en este acto al Administrador

7 Unico.- Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de este

8 instrumento y leído que les he escrito íntegramente, en un solo acto sin interrupción,

9 manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firman. III F.- Enmendado: ENTERPRISE-(1)-m)-

10 a)-o)-p)-Enterprise vale. Entre líneas: MARKETING STRATEGIC, -vale.

11
12
13
14
15

PASO ante mí del folio CUATROCIENTOS CUARENTA frente al folio CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO frente del Libro NOVENTA Y SEIS de mi Protocolo que vence el día cuatro de Enero del año dos mil catorce, extendiendo, firmo y sello el presente Testimonio, en la ciudad de San Salvador, a los trece días del mes de Marzo del año dos mil trece, para ser entregado a la Sociedad ENTERPRISE SOLUTIONS MARKETING STRATEGIC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.-



000024

E22395

Centro Nacional de Registros (CNR)



REPÚBLICA DE EL SALVADOR CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO



REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las once horas y veintinueve minutos del día veintiuno de marzo de dos mil trece.

Inscribase la anterior CONSTITUCION de la Sociedad ENTERPRISE SOLUTIONS MARKETING STRATEGIC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia EN SOLUTIONS, S.A. DE C.V. DERECHOS: \$11.40, comprobante de pago número 0043137389, del día diecinueve de marzo de dos mil trece; presentado en este Registro a las once horas y once minutos, del día veinte de marzo de dos mil trece, según asiento número I201301741.

REGISTRADOR

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 63 DEL LIBRO No: 3073 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DEL FOLIO 276 AL FOLIO 285. FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, veintiuno de marzo de dos mil trece.

REGISTRADOR



CERTIFICA la fidelidad y conformidad de la presente original que tuvo a la vista y para los efectos del Art. 30 del Código de Procedimiento Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Partes, firmando y sellando la presenta en la ciudad de San Salvador a los Diecisiete días del mes de MAYO del año dos mil Dieciséis (2016) EL QUAL CONSTA DE once folios (11)

PRESENTACION 2016008223

AÑO: 2016.

RENOVACION DE MATRICULA DE EMPRESA No 2013076255-185 280 371 372

REGISTRO DE LOCAL No: 2013076255-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE MATRICULAS DE EMPRESA DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE CONSTAR: Que la sociedad ENTERPRISE SOLUTIONS MARKETING STRATEGIC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse EN SOLUTIONS, S.A. DE C.V, con Número de Identificación Tributaria 0614-120313-104-0, es titular de la Empresa DE SERVICIO denominada ENTERPRISE SOLUTIONS, ubicada en ENTRE 3ª CALLE PONIENTE Y 9ª AVENIDA NORTE, CONDOMINIO VILLA DE FRANCIA LOCAL Nº 2-2, SAN SALVADOR, que se dedica a la PUBLICIDAD, INMOBILIARIA, LEGALES Y CONTABLES, cuyo activo asciende a CIEN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO 01/100 DOLARES \$ 100,575.01 y que tiene el Local siguiente: 001-) ubicado en ENTRE 3ª CALLE PONIENTE Y 9ª AVENIDA NORTE, CONDOMINIO VILLA DE FRANCIA LOCAL Nº 2-2, SAN SALVADOR y que se dedica a la PUBLICIDAD, INMOBILIARIA, LEGALES Y CONTABLES; ha efectuado el trámite establecido en el artículo 420 del Código de Comercio para obtener la renovación de la respectiva MATRICULA DE EMPRESA, correspondiente al año 2016.

Por tanto se expide al titular de dicha Empresa la presente constancia de renovación de conformidad con el Artículo 418 del Código de Comercio.

Registro de Comercio. San Salvador, seis de abril de dos mil dieciséis.

REGISTRADORA



El Suscrito Notario CERTIFICA: la fidelidad y conformidad de la presente fotocopia con el original que tuvo a la vista y para los efectos del Art. 30 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Dificencias, extendiendo, firmo y sello la presente en la ciudad de San Salvador a los Dieciséis días del mes de Mayo del año dos mil Dieciséis



**MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA**

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

No. DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT)



DPTO. ASISTENCIA INMEDIATA

DI	04	2004
DIA	MES	AÑO

FECHA DE EXPEDICION

Rep. nicarag.

MOORE DE CENTRO AMERICA S.A. DE C.V.

HS-13/NOV/99

MR 1031

[Handwritten signature]

El Suscrito Notario CERTIFICA: la fidelidad y conformidad de
 a los Dieciséis días del mes de Mayo del año dos mil 2004
 con el original que tuvo a la vista y para los efectos del Art. 30
 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras
 Diligencias, existiendo, firmo y sello la presente en la ciudad de San Salvador.

**PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS
CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA
PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA
AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION
TRIBUTARIA.**


**MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA**

EN SOLUTIONS S.A. DE C.V.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

No. DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT) **0514-120313-104-0**

ESC-CO-03-3073-276-285

 **REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL**

21	03	2013
DIA	MES	AÑO

FECHA DE EMISION

IMPUESTO DE RENTA

IMPUESTO DE RENTA

IMPUESTO DE RENTA

El Suscrito Notario CERTIFICA: la Realidad y conformidad de la presente fotocopia con el original que tuvo a la vista y para los efectos del Art. 30 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, extiendo, firmo y sello la presente en la ciudad de San Salvador a los Dieciséis días del mes de MAYO del año dos mil Diecisiete

Registro Importador

PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA PRESENTAR AL CORRESPONDIENTE AL AREA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

representante Legal o Apoderado

No

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE
IMPUESTOS INTERNOS

No. 321224

NOMBRE / RAZON O DENOMINACION SOCIAL
EN SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

DIRECCION
AV. CALLE PIE, COL. ESCALON, #2, SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

22/03/2011

GIRO O ACTIVIDAD ECONOMICA
Actividad de Intermediarios Financieros en el Comercio de una Participación o por Contrato

Castillo

El Suscrito Notario CERTIFICA: la fidelidad y conformidad de la present fotocopia con el original que tuvo a la vista y para los efectos del Art. 3 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, extendiendo, firma y sello la presente en la ciudad de San Salvador a los DIECISEIS días del mes de MAYO del año dos mil DIECISIETE.

ESTA TARJETA ACREDITA LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS.

REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL
DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUYENTES Y MANEJO DE CUENTAS
División de Registro y Asistencia Tributaria
DIRECCION DE TRABAJO DEL QUINCE NO AUTORIZADO

000030



MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
CONSTANCIA DE SOLVENCIA


ES 0438252



1175957

No. 760000002863

EL INFRASCRITO FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ESTA DIRECCION GENERAL HACE CONSTAR QUE:

NOMBRE: EN SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	
NIT: 0614-120313-104-0	NRC: 223701-0
SE ENCUENTRA SOLVENTE DE LOS IMPUESTOS INTERNOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 217 Y 218 DEL CODIGO TRIBUTARIO.	
USO DE SOLVENCIA O AUTORIZACION: TRAMITES DIVERSOS	
NOTA: NO APLICA PARA TRAMITES DE FUSION, DISOLUCION O LIQUIDACION DE SOCIEDADES	
FECHA DE EXPEDICIÓN: 19/05/2017	FECHA DE VENCIMIENTO: 18/06/2017
LUGAR DE EXPEDICION: Sección Asistencia, Facilitación y Control Primario.	
 Jefe del Departamento de Cuenta Corriente y Control Tributario Dirección General de Impuestos Internos	
FUNCIONARIO RESPONSABLE ORIGINAL: Contribuyente	

J28631175957956059

jose.cornejo

rosa.orellana

rita.cabrera

12:26:36

000031

636221710250916362217102509100000071026081

250521710250916362217102509100000071026081

SOLVENCIA

La Administradora de Fondos de Pensiones AFP CRECER, S.A., Hace constar:

Que el empleador EN SOLUTIONS S.A DE C.V, con Número de Identificación Tributaria (NIT) 0614-120313-104-0, ha cancelado sus obligaciones previsionales con el Fondo de pensiones que administramos hasta el mes de 03/2017, en consecuencia, se encuentra solvente con las cotizaciones declaradas hasta el periodo antes mencionado.

Esta solvencia tiene validez hasta el día veinticinco de Mayo de dos mil diecisiete.

SAN SALVADOR, a los once días del mes de Mayo de dos mil diecisiete.



Código de Validación:

00005630732017051100018600001867



Por el mañana que tú quieres

C11052017201705334464

CONSTANCIA

La Administradora de Fondos de Pensiones AFP CONFIA, S.A. hace constar:

Que el empleador EN SOLUTIONS, S.A DE C.V, con número de identificación tributaria (NIT) 06141203131040, no se encuentra registrado en la base de datos de empleadores que al efecto posee esta AFP, en virtud de nunca haberse recibido planillas de declaración de cotizaciones previsionales.

Esta constancia tiene validez hasta el día 25 de Mayo de 2017.

Y para los usos que estime conveniente, se extiende la presente constancia en San Salvador, a los once días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete .

Ejecutiva De Servicio Al Cliente



000033

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA (IPSFA)**HACE CONSTAR :**

Que el proveedor EN SOLUTIONS, S.A. DE C.V. con el Número de Identificación Tributaria 06141203131040 no se encuentra registrado en la base de datos de empleadores que al afecto posee este Instituto, en virtud de nunca haberse recibido planillas de cotizaciones previsionales.

Esta solvencia tiene validez 30 días calendario a partir de su fecha de emisión.

Y para los usos que estime conveniente, se extiende la presente constancia en San Salvador, a los 11 días del mes de mayo de 2017 .

Atentamente IPSFA

Código Verificador : YWAIU61858

000034



San Salvador, 12 de mayo del año 2017.

Señores
Presidencia de la República
Presente.

Me dirijo a ustedes en relación al proceso adquisitivo bajo la modalidad de Contratación Directa, código: CD/001/2017/PR, denominado "SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL PERÍODO 2017, PARA LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA", en torno al cual nos fuese entregada una "Solicitud de Pre Oferta", la cual contenía los requisitos técnicos, condiciones de contratación y documentación legal que debía adjuntarse a la pre oferta técnica y económica que en esta oportunidad presentamos.

En ese sentido, y tomando en cuenta que en el acápite III.1 del Apartado III.: "CONTRATACIÓN", de la "Solicitud de Pre Oferta" mencionada en el párrafo anterior, se requiere la presentación en original de ciertas solvencias (Tributaria, Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Administradoras de Fondos de Pensiones, IPSFA y Municipal), por este medio les informo que por motivos inimputables y ajenos a nuestra voluntad, no adjuntamos a la presente la totalidad de solvencias requeridas, quedando pendientes de remitir en un plazo máximo de 5 días hábiles, las solvencias siguientes: Solvencia Tributaria, Solvencia del Instituto Salvadoreño del Seguro Social: unidad de pensiones, y Solvencia Municipal de la Alcaldía Municipal de San Salvador.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente. -

Representante Legal/Apoderado
(EN SOLUTIONS, S.A. DE C.V.)

EN SOLUTIONS
S.A. de C.V.

Edificio World Trade Center, Torre 1,
2do. Nivel, San Salvador, El Salvador, C.A.
(503) 2564 - 4892, (503) 2100 - 1639

000035

17/05/2017 11:36:00a.n



(CONSTANCIA EN EL CASO DE NO EXISTIR REGISTRO DE EMPLEADOR)

CONSTANCIA

La Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, hace constar:

Que el empleador ENTERPRISE SOLUTIONS MARKETING STRATEGIC SA DE CV, con número de identificación Tributaria (NIT) 06141203131040, no se encuentra registrado en la base de datos de empleadores que al efecto posee esta Unidad de Pensiones, en virtud de nunca haberse recibido planillas de declaración de cotizaciones previsionales.

Esta Constancia tiene validez por treinta días a partir de la fecha de emisión; y no exime al empleador de responsabilidad por mora u otros conceptos que a futuro o con carácter retroactivo la Unidad de Pensiones del ISSS determine.

Y para los usos que estime conveniente, se extiende la presente constancia en San Salvador, 17 días del mes de mayo de Dos mil diecisiete.

Jefe de Sección Cobranzas

142273



2d97af28af074c20ae4927224c5b7263

000036

17/05/2017 11:36:00a.n



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Av. Norte, San Salvador, El Salvador, C.A.

Teléfono: 2591-3189



EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL "HACE CONSTAR" QUE EL PATRONO: ENTERPRISE SOLUTIONS MARKETING STRATEGIC SA DE CV , Con Número(s) de identificación 601140191

Según nuestros Registros a esta fecha está solvente para con este Instituto.

Esta SOLVENCIA, tiene validez por un plazo de treinta días, a partir del siguiente día de la fecha de emisión. No exime al patrono de responsabilidad de cargos que posteriormente pudieran determinarse conforme lo estipula la Ley del Seguro Social y los reglamentos para su aplicación.

San Salvador, ONCE de MAYO de 2017

A las QUINCE horas con NUEVE MINUTOS

Jefe Sección Administración de Cuentas por Cobrar

NOTA: Cualquier alteración al contenido de ésta la hará invalida

201705-000808



BB03CCE7C4F740328D079EF0A7039122

000037



GOBIERNO DE
SAN SALVADOR



INSTITUTO SALVADOREÑO
DE DESARROLLO MUNICIPAL

SOLVENCIA MUNICIPAL N° 795544

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR, HACE CONSTAR QUE:

CUENTA N°: 03220420161240620 (IMPUESTOS)
 NOMBRE: EN SOLUTIONS S.A. DE C.V.
 DIRECCIÓN: APTO.#2-2 NIVEL #2 99 AVENIDA NTE.Y 3A.CALLE PTE.COND.RESD.VILLAS DE FRANCIA

ESTA SOLVENTE DEL PAGO DE IMPUESTOS Y SERVICIOS DE ESTA MUNICIPALIDAD

ESTA SOLVENCIA ES VALIDA UNICAMENTE PARA: LIQITACION.

FECHA DE EMISIÓN
16/05/2017

FECHA DE EXPIRACIÓN
14/06/2017

NOTA: CUALQUIER ALTERACIÓN EN ESTA SOLVENCIA LA DECLARA SIN VALOR



000038

RIA

SUB GERENCIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA

EL DISEÑO DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. P.V. - 193 287 900 - NOV/11 - 14PTT10461-AI - JUL/16



**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (DACI)
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

Presidencia de la República, Alameda Manuel Enrique Araujo, No 5500. San Salvador, El Salvador, América Central
Teléfonos: (503) 2248-9600. Fax: (503) 2248-9605. Correo Electrónico (e-mail): daci@presidencia.gob.sv

ESQUELA DE NOTIFICACIÓN

En 190. pk. y 63 av. nte. Edificio la Montaña, #34 col. Escalón, S.S.

a las 11 horas con 23 minutos del día diecinueve de mayo del

año dos mil diecisiete. Me apersoné a notificar a _____

quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número _____, con el cargo de Directora Comercial

de la persona jurídica que gira bajo la denominación de **EN SOLUTIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, CÓDIGO: RA/01/CD/001/2017/PR**, relacionada con el proceso de Contratación Directa, código: **CD/001/2017/PR**, concernientes a los **"SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL PERÍODO 2017 PARA LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA"**, pronunciada por el Presidente de la República, a las diez horas del día diecinueve de mayo del año dos mil diecisiete, habiéndome identificado como _____ con Documento Único de Identidad número _____, con el cargo de Analista Jurídico DACI de la Presidencia de la República. ENTREGÁNDOLE, reproducción fiel de dicha Resolución.

Y quien para constancia firma conmigo.



FIRMA NOTIFICADOR

**EN SOLUTIONS
S.A. de C.V.**

FIRMA PERSONA RECEPTORA

000039



CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO,
CSS/20/CD/001/2017/PR
"SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE
COMUNICACIÓN PARA EL PERÍODO 2017, PARA LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA"

CONTRATACIÓN DIRECTA/
RESOLUCIÓN DE RAZONADA
DE CONTRATACIÓN DIRECTA
CÓDIGO: RRCD/001/2017/PR
RESOLUCIÓN ADJUDICATIVA
CÓDIGO: RA/01/CD/001/2017/PR

NOSOTROS: _____, de _____ años de edad, Político, del domicilio de _____ departamento de _____ portador de mi Documento Único de Identidad número _____ y con Número de Identificación Tributaria _____, actuando en nombre y representación, en mi calidad de **Secretario Privado y Designado de la Presidencia de la República**, Institución con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero diez mil ciento once–cero diez – cero, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **"LA PRESIDENCIA"**, por una parte; y por la otra, _____ de cuarenta y siete años de edad, Estudiante, del domicilio de _____ departamento de _____ portador de mi Documento Único de Identidad número _____ con Número de Identificación Tributaria _____, actuando en nombre y en representación, en mi calidad de **Administrador Único Propietario** de la persona jurídica que gira bajo la denominación de **"ENTERPRISE SOLUTIONS MARKETING STRATEGIC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que puede abreviarse **"EN SOLUTIONS, S.A. DE C.V."**, Sociedad Anónima, sujeta al régimen de capital variable, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – ciento veinte mil trescientos trece – ciento cuatro – cero, y que en el transcurso del presente instrumento me denominaré **"LA CONTRATISTA"**; y en las calidades dichas, **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato de **"SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL PERÍODO 2017 PARA LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA"**, a favor y a satisfacción de la Presidencia de la República. El presente contrato se sujeta a todo lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante **"LACAP"**, a las disposiciones de su Reglamento, así como a las obligaciones y condiciones siguientes:

I. **OBJETO**. El objeto contractual consistirá en la prestación del SUMINISTRO DE SERVICIO DE PUBLICIDAD EN

000040¹

MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PARA LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, mediante la transmisión de pautas en televisión del interior, elaboradas y diseñadas por parte de la Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia, en los días, horarios y duración que dicha Secretaría establezca en coordinación con LA CONTRATISTA. Servicio adjudicado según Resolución Adjudicativa, Código: RA/CERO UNO/CD/CERO CERO UNO/DOS MIL DIECISIETE, emitida el día diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, la cual es parte integrante del presente contrato. A efecto de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, LA PRESIDENCIA podrá realizar todas las gestiones de control sobre LA CONTRATISTA en los aspectos materiales y técnicos del suministro que razonablemente considere necesarios, con el propósito de salvaguardar los altos Intereses Públicos que le competen. II. **SERVICIOS INCLUIDOS.** El suministro de servicio de publicidad deberá incluir un total de trescientos ochenta pautas para diferentes campañas de publicidad, cuya duración oscilará entre sesenta segundos en los diferentes programas que transmite LA CONTRATISTA. III. **PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total del presente contrato será hasta por un monto total de **OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) y que será pagada por pauta transmitida de acuerdo a los precios ofertados por LA CONTRATISTA. Para el trámite de pago del suministro objeto del presente contrato, LA CONTRATISTA presentará sus facturas a cobro en original **CONSUMIDOR FINAL** Duplicado Cliente ante la Secretaría de Comunicaciones, emitidas en legal forma; además, deberá adjuntar el detalle de pautas realizadas y los documentos firmados y sellados por la persona responsable designada para ese efecto que certifiquen la recepción satisfactoria del suministro; en consecuencia, la dependencia solicitante extenderá a LA CONTRATISTA el "Quedan" correspondiente. LA CONTRATISTA presentará las facturas en Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, número cinco mil quinientos de esta ciudad, a nombre de: **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE COMUNICACIONES/SERVICIO DE COMUNICACIÓN OFICIAL DE LA PRESIDENCIA.** El pago del servicio objeto del presente contrato se realizará en Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, número cinco mil quinientos, de esta ciudad, dentro de un plazo máximo de **SESENTA DÍAS CALENDARIO** después de presentadas las respectivas facturas a cobro y a satisfacción de la institución. Todo pago que realice LA PRESIDENCIA, con motivo del presente contrato, estará gravado con los impuestos correspondientes, de conformidad con el Código Tributario y demás leyes vigentes. La Presidencia de la República ha sido designada Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios por el Ministerio de Hacienda, según resolución número doce mil trescientos uno – NEX – dos mil doscientos treinta y uno – dos mil siete, de fecha cuatro de diciembre de dos mil siete, en aplicación


al artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, por lo que retendrá el uno por ciento que causa este impuesto, en toda factura igual o mayor a cien dólares de los Estados Unidos de América. **IV. PLAZO.** El plazo contractual será a partir de la fecha establecida en la "Orden de Inicio" respectiva, extendida por el Administrador de Contratos de LA PRESIDENCIA y finalizará el día treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete. Podrá prorrogarse el plazo del contrato de conformidad al artículo ochenta y tres de la LACAP, y a las estipulaciones contenidas en este contrato. **V. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.** La supervisión de la ejecución del suministro estará a cargo de la persona que designe el Secretario de Comunicaciones de la Presidencia de la República, quien tendrá la responsabilidad de dar el seguimiento oportuno verificando la transmisión de las pautas de acuerdo a los días, horarios y duración de las pautas contratadas. El supervisor será el contacto directo para la evacuación de consultas sobre el suministro y para proporcionar la información relacionada a la mejor ejecución del servicio. Cuando el servicio demostrare alguna deficiencia, esta será señalada por medio del supervisor, con un informe a LA CONTRATISTA, quien obliga a subsanar en un plazo no mayor de cuarenta y ocho horas, so pena de caducidad del contrato. **VI. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN.** LA PRESIDENCIA hace constar, que el importe de este contrato se hará con recursos provenientes de Presidencia de la República/Secretaría de Comunicaciones/Servicio de Comunicación Oficial de la Presidencia, **CIFRA PRESUPUESTARIA: 2017-0500-1-07-01-21-1-54.** **VII. CESIÓN.** Queda expresamente prohibido a LA CONTRATISTA ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato. **VIII. CONFIDENCIALIDAD.** La propiedad intelectual y los derechos sobre el contenido, diseños, artes, slogan y otros similares a los que tuviere acceso LA CONTRATISTA por estar relacionados con el suministro del servicio de publicidad, son de exclusiva propiedad de la Presidencia de la República, así como toda aquella información interna a la que LA CONTRATISTA tenga acceso. LA CONTRATISTA se compromete a guardar la confidencialidad de la información, absteniéndose a la reproducción parcial o total del material audiovisual a los que tenga acceso, sin previa autorización de LA PRESIDENCIA, así como trabajar con las normas éticas más elevadas en el cumplimiento de sus compromisos; por tanto, acepta las responsabilidades legales que se deriven de su incumplimiento. **IX. GARANTÍA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, LA CONTRATISTA se obliga a rendir dentro del plazo máximo de CUARENTA Y CINCO DÍAS-HÁBILES posteriores a la fecha de suscripción del presente contrato, una "Garantía de Cumplimiento de Contrato" a favor y satisfacción de la PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, por un monto equivalente o mayor al diez por ciento del valor del contrato, la cual deberá estar vigente por un período adicional de tres meses con relación al plazo de finalización de este contrato. Esta

garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegare a aumentar. **X. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** En la relación administrativa del presente contrato, el enlace entre LA PRESIDENCIA y LA CONTRATISTA será el Administrador de Contratos de LA PRESIDENCIA, actualmente el _____, quien se desempeña en dicho cargo y tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento del presente contrato en los aspectos técnicos, administrativos y financieros, así como de informar a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (DACI), de cualquier incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA, todo de conformidad con el artículo ochenta y dos Bis de la LACAP. **XI. ACCESO A LA INFORMACIÓN.** En aplicación de la Ley de Acceso a la Información Pública, LA PRESIDENCIA está en la obligación de proporcionar la información que le sea requerida; por tanto, LA CONTRATISTA exonera a LA PRESIDENCIA de cualquier responsabilidad por el uso indebido de la información proveída a terceros. **XII. RESPONSABILIDAD POR DEFICIENCIAS.** Cuando el servicio mostrare alguna deficiencia, ésta será señalada por LA PRESIDENCIA en la nota de recibo de suministro o informes de LA CONTRATISTA, quien se obliga a subsanarla en un máximo de un día hábil, so pena de caducidad del contrato. Si de la deficiencia señalada u otra que se encontrare oculta, se generaren daños y perjuicios en contra de LA PRESIDENCIA, los cuales no puedan ser subsanados, serán resarcidos por LA CONTRATISTA. **XIII. INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por causas imputables a LA CONTRATISTA, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. LA CONTRATISTA expresamente se somete a las sanciones que emanen de la Ley o del presente contrato y a su imposición por parte de LA PRESIDENCIA. Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo ciento sesenta de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo ciento cincuenta y ocho romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remite a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XIV. CADUCIDAD.** Además de las causales de caducidad establecidas en los literales "a)" y "b)" del artículo noventa y cuatro de la LACAP, y de las que pudieran estar reguñadas en otras leyes vigentes,

serán causales de caducidad las siguientes: a) Deficiencia en la prestación del servicio; y, b) Prestación de un servicio de inferior calidad. **XV. PRÓRROGA.** El presente contrato podrá ser prorrogado en su plazo una sola vez, por mutuo acuerdo entre las partes y en cada uno de los siguientes supuestos: a) Según el artículo ochenta y tres de la LACAP, podrá prorrogarse por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a LA PRESIDENCIA y no hubiere una mejor opción y se cumpla con alguna de las premisas siguientes: i) estuviere aprobado el Presupuesto General de la Nación, ii) Si se hubiere prorrogado el ejercicio financiero fiscal del año inmediato anterior, con base al artículo treinta y ocho de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y el artículo cincuenta de su Reglamento; y, b) En aquellos casos en que concurren cualesquiera de las circunstancias previstas por el artículo ochenta y seis de la LACAP, ya sea por caso fortuito, fuerza mayor o por el atraso en la entrega del suministro cuando no fuere imputable a LA CONTRATISTA. En ambos casos se aplicará lo establecido en el artículo noventa y dos inciso segundo de la LACAP. LA PRESIDENCIA emitirá la correspondiente resolución de prórroga del contrato, la cual será notificada posteriormente a LA CONTRATISTA, la que manifestará por escrito su anuencia, acreditando así la obligación contractual resultante de dicha prórroga. **XVI. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) Solicitud de Pre Oferta; b) Aclaraciones; c) Consultas; d) Oferta; e) Documentos de petición del suministro; f) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por LA PRESIDENCIA; g) Garantías, h) Resolución Razonada de Contratación Directa, código: RRCD/CERO CERO UNO/DOS MIL DIECISIETE/PR; i) Resolución Adjudicativa, código: RA/CERO UNO/CD/CERO CERO UNO/DOS MIL DIECISIETE/PR; j) Resoluciones modificativas; y, k) Cualquier otro documento que emane del presente contrato. En caso de controversia entre los documentos citados y el contrato, prevalecerá este último. **XVII. INTERPRETACIÓN.** De conformidad con el artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, LA PRESIDENCIA se reserva la facultad de interpretar el presente contrato según la Constitución de la República, la LACAP, su Reglamento, y demás legislación aplicable de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer directa o indirectamente con el objeto de este contrato; en consecuencia, LA PRESIDENCIA podrá girar por escrito a LA CONTRATISTA todas las instrucciones que considere pertinentes, y ésta acepta expresamente tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las mismas, las cuales le serán comunicadas por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos o por el Director de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Presidencia de la República. **XVIII. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes, que cuando el interés público lo exija, ya sea por

situaciones nuevas, por causas imprevistas o por otras circunstancias, LA PRESIDENCIA podrá modificar de forma unilateral este contrato, emitiendo para ello la resolución correspondiente que formará parte integrante del mismo. Se entiende que no será modificable de forma sustancial el objeto contractual, y en general, toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de razonabilidad y buena fe. **XIX. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** De conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP, LA CONTRATISTA podrá solicitar una prórroga del plazo contractual para la entrega del suministro, a fin de cumplir con sus obligaciones en ejecución, para lo cual deberá justificar y documentar su solicitud, que será efectiva siempre y cuando sea aprobada por LA PRESIDENCIA; en todo caso, aparte de la facultad de LA PRESIDENCIA para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de Resolución Razonada, y formará parte integrante de este contrato. **XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las partes contratantes acuerdan que para cualquier tipo de controversia o conflicto que surgiere en la interpretación o aplicación del presente contrato, las partes tratarán de llegar a un acuerdo por ellas mismas o sus representantes, mediante el procedimiento denominado Arreglo Directo siguiendo lo establecido en los artículos ciento sesenta y uno y siguientes de la LACAP. De no llegarse a un acuerdo, o subsistir alguna controversia o conflicto, las partes acuerdan someterse a la vía judicial, según cláusula XX de este contrato. **XXI. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** LA PRESIDENCIA podrá dar por terminado el presente contrato sin ninguna responsabilidad cuando: a) LA CONTRATISTA no realizare el trabajo a satisfacción de la Presidencia de la República; b) Por el vencimiento del plazo; y, c) Por común acuerdo entre las partes. También podrá rescindirse el presente contrato, total o parcialmente, sin responsabilidad para LA PRESIDENCIA por convenir a sus intereses, por la pérdida de confianza o por el incumplimiento de las obligaciones y/o servicios asumidos por parte de LA CONTRATISTA. Asimismo, el presente Contrato podrá darse por terminado en el momento que LA PRESIDENCIA considere más conveniente, cuando acontezcan hechos que puedan afectar la ejecución normal de este instrumento y que no sean imputables a LA CONTRATISTA, por lo que ésta deberá hacer del conocimiento de LA CONTRATISTA dicho acto con suficiente antelación, mediante su respectiva notificación. **XXII. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato, las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, las partes señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales se someten. En caso de embargo en bienes propios de LA CONTRATISTA, será depositario de los bienes que se le embarguen la persona que LA PRESIDENCIA designe, a quien desde ya LA CONTRATISTA releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación

en costas. XXIII. NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones relacionadas con el presente contrato serán válidas cuando fueren hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes. Para tal efecto, las partes señalamos como los lugares para recibir dichas notificaciones, los siguientes: LA PRESIDENCIA, en Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, número cinco mil quinientos, San Salvador; y, LA CONTRATISTA, en Edificio World Trade Center, Torre Uno, Segundo Nivel, San Salvador, San Salvador. Así nos expresamos los comparecientes, quiénes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses de sus representadas, ratificamos su contenido, en fe de cual firmamos el mismo en la ciudad de San Salvador, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.


SECRETARIO PRIVADO DE LA PRESIDENCIA
POR "LA PRESIDENCIA"

EN SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
POR "LA CONTRATISTA"

ciudad de San Salvador, a las doce horas con quince minutos del día veintidós de mayo de dos mil diecisiete. Ante mí, _____ notario, del domicilio de esta ciudad,
COMPARECEN: Por una parte, _____ de _____ años de edad,
Político, del domicilio de _____ departamento de _____, persona a quien conozco e
identifico por medio de su Documento Único de Identidad número _____
y con Número de Identificación Tributaria _____

_____ quien actúa en nombre y representación, en su calidad de **Secretario Privado y Designado de la Presidencia de la República**, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Acuerdo Ejecutivo número cuarenta y dos, de fecha dos de junio del año dos mil catorce, y con base a los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), le conceden la facultad para firmar instrumentos como el presente, en la calidad que actúa y en representación de la Institución, misma con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero diez mil ciento once – cero diez – cero, y que en el transcurso de este instrumento se denominará "LA PRESIDENCIA"; y por la otra,

000043

7

de años de edad, Estudiante, del domicilio de departamento de persona a quien no conozco pero identifico por medio de su portador de mi Documento Único de Identidad número con Número de Identificación Tributaria

quien en nombre y en representación, en su calidad de **Administrador Único Propietario** de la persona jurídica que gira bajo la denominación de **“ENTERPRISE SOLUTIONS MARKETING STRATEGIC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, que puede abreviarse **“EN SOLUTIONS, S.A. DE C.V.”**, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – ciento veinte mil trescientos trece – ciento cuatro – cero, personería jurídica que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la Escritura Pública de Constitución de la sociedad ENTERPRISE SOLUTIONS MARKETING STRATEGIC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, otorgada en la ciudad de San Salvador, ante los oficios del notario a las quince horas treinta minutos del día doce de marzo del años dos mil trece, inscrita al número SESENTA Y TRES del libro TRES MIL SETENTA Y TRES del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, el día veintiuno de marzo del año dos mil trece, en la que consta entre otras que su naturaleza, denominación, domicilio y nacionalidad son las ya expresadas, que su plazo es de tiempo indefinido, que su finalidad es el diseño de estrategias de marketing, publicidad y relaciones públicas, activaciones de marcas comerciales, e industriales, asesoría en imagen pública, asesoría en relaciones públicas y otras; que administración de la sociedad estará confiada a un **Administrador Único propietario** y su respectivo suplente, cuyo período de funciones será de siete años, que la representación judicial y extrajudicial y uso de la firma social corresponde al **Administrador Único Propietario**. Por lo que el compareciente se encuentra facultado para el otorgamiento de actos como el presente en nombre de la referida sociedad; y que en el transcurso de este instrumento se denominará **“LA CONTRATISTA”**; y en las calidades en que comparecen, **ME DICEN**: Que de conformidad a lo establecido en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Notariado, con el objeto de darle valor de instrumento público al documento privado de obligación que antecede, vienen ante mis oficios, manifestándome, que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del mismo, el cual está escrito en cuatro hojas de papel simple, asimismo, que reconocen los conceptos vertidos en dicho documento, sus cláusulas y demás estipulaciones, así como los derechos y las obligaciones que del mismo emanan,

siendo algunas de las cláusulas principales las siguientes: "I. **OBJETO.** El objeto contractual consistirá en la prestación del **SUMINISTRO DE SERVICIO DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PARA LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, mediante la transmisión de pautas en televisión del interior, elaboradas y diseñadas por parte de la Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia, en los días, horarios y duración que dicha Secretaría establezca en coordinación con LA CONTRATISTA. Servicio adjudicado según Resolución Adjudicativa, Código: RA/CERO UNO/CD/CERO CERO UNO/DOS MIL DIECISIETE, emitida el día diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, la cual es parte integrante del presente contrato. A efecto de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, LA PRESIDENCIA podrá realizar todas las gestiones de control sobre LA CONTRATISTA en los aspectos materiales y técnicos del suministro que razonablemente considere necesarios, con el propósito de salvaguardar los altos Intereses Públicos que le competen. II. **SERVICIOS INCLUIDOS.** El suministro de servicio de publicidad deberá incluir un total de trescientos ochenta pautas para diferentes campañas de publicidad, cuya duración oscilará entre sesenta segundos en los diferentes programas que transmite LA CONTRATISTA. III. **PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total del presente contrato será hasta por un monto total de **OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) y que será pagada por pauta transmitida de acuerdo a los precios ofertados por LA CONTRATISTA. Para el trámite de pago del suministro objeto del presente contrato, LA CONTRATISTA presentará sus facturas a cobro en original **CONSUMIDOR FINAL** Duplicado Cliente ante la Secretaría de Comunicaciones, emitidas en legal forma; además, deberá adjuntar el detalle de pautas realizadas y los documentos firmados y sellados por la persona responsable designada para ese efecto que certifiquen la recepción satisfactoria del suministro; en consecuencia, la dependencia solicitante extenderá a LA CONTRATISTA el "Quedan" correspondiente. LA CONTRATISTA presentará las facturas en Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, número cinco mil quinientos de esta ciudad, a nombre de: **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE COMUNICACIONES/SERVICIO DE COMUNICACIÓN OFICIAL DE LA PRESIDENCIA.** El pago del servicio objeto del presente contrato se realizará en Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, número cinco mil quinientos, de esta ciudad, dentro de un plazo máximo de **SESENTA DÍAS CALENDARIO** después de presentadas las respectivas facturas a cobro y a satisfacción de la institución. Todo pago que realice LA PRESIDENCIA, con motivo del presente contrato, estará gravado con los impuestos correspondientes, de conformidad con el Código Tributario y demás leyes vigentes. La Presidencia de la República ha sido designada Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la

Prestación de Servicios por el Ministerio de Hacienda, según resolución número doce mil trescientos uno – NEX – dos mil doscientos treinta y uno – dos mil siete, de fecha cuatro de diciembre de dos mil siete, en aplicación al artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, por lo que retendrá el uno por ciento que causa este impuesto, en toda factura igual o mayor a cien dólares de los Estados Unidos de América. **IV. PLAZO.** El plazo contractual será a partir de la fecha establecida en la "Orden de Inicio" respectiva, extendida por el Administrador de Contratos de LA PRESIDENCIA y finalizará el día treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete. Podrá prorrogarse el plazo del contrato de conformidad al artículo ochenta y tres de la LACAP, y a las estipulaciones contenidas en este contrato". Y yo, la suscrita notario, **DOY FE:** De ser auténticas las firmas puestas al pie del documento en mención, por haber sido reconocidas como suyas, a mi presencia, por los otorgantes, quienes manifiestan además, su conformidad con los conceptos vertidos en el mismo. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial, que consta en dos hojas de papel simple. Y, leído que les hube íntegramente todo lo escrito, en un solo acto, sin interrupción alguna, me continúan manifestando los comparecientes, que entienden sus efectos, que ratifican todo lo escrito por estar redactado conforme a sus voluntades, y para constancia firman conmigo. **DOY FE. -**

SECRETARIO PRIVADO DE LA PRESIDENCIA
POR "LA PRESIDENCIA"

EN SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
POR "LA CONTRATISTA"

ORDEN DE INICIO

Dirección de Adquisiciones y
Contrataciones Institucional (DACI).

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

GOBIERNO DE

EL SALVADOR

UNÁMONOS PARA CRECER

Avenida Doctor Manuel Enrique Araujo, número cinco mil quinientos, San Salvador, El Salvador en la América Central.
Teléfonos: (503) 2248-9600 y 2248-9607. Fax: (503) 2248-9605. Email: uaci@presidencia.gob.sv

San Salvador, 22 de mayo de 2017.

Señores

EN SOLUTIONS,

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Presente. -

Me refiero al **CONTRATO, CÓDIGO: CSS/20/CD/001/2017/PR**, suscrito en esta misma fecha, entre la Presidencia de la República y la persona jurídica que gira bajo la denominación de: EN SOLUTIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien resulto adjudicada de forma parcial, en el "SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL PERÍODO 2017 PARA LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA", derivado del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA, CÓDIGO: CD/001/2017/PR; según Resolución Adjudicativa código: RA/01/CD/001/2017/PR, emitida por el titular de esta Institución, el día diecinueve de mayo del presente año.

Al respecto, de conformidad a la **cláusula IV** del contrato citado en el párrafo anterior, remito a ustedes la correspondiente "**Orden de Inicio**" por medio de la cual se da por iniciado el plazo contractual para la ejecución del "SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL PERÍODO 2017 PARA LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA", de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria, así como de conformidad a la oferta técnica y económica presentada por EN SOLUTIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y de conformidad a la Resolución Adjudicativa y la presente Orden de Inicio.

La prestación del suministro del servicio dará inicio **A PARTIR DEL DÍA 22 DE MAYO** hasta el **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**.

Sin otro particular por el momento,

Atentamente,

Rec
Nor
A

ADMINISTRADOR DE CONTRATOS -DACI
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



000045



SOLICITUD DE PAGO

Lugar y Fecha San Salvador, 18 de octubre de 2017. Ejercicio Fiscal 2017

COMP. PRES.

Identificación Institucional: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE COMUNICACIONES/SERVICIO DE COMUNICACIÓN OFICIAL DE LA PRESIDENCIA.

Código Presupuestario: 2017-0500-1-07-01-21-1-54305 Valor: \$ 64,862.00

Cantidad: SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS 00/100 DOLARES

Suministrante: EN SOLUTIONS, S.A DE C.V.

No. De NIT: 0614-120313-104-0

Table with 3 columns: OBJETO ESPECIFICO, DESCRIPCION DE BIENES Y SERVICIOS, VALOR. Row 1: 54305, SERVICIOS DE PUBLICIDAD, \$ 64,862.00. Description includes invoice and order details.

Summary row: TOTAL PASAN \$ 64,862.00

Approval table with 3 columns: AUTORIZADO POR ADM INISTRACION LINEA DE TRABAJO, Vo. Bo. DEPTO. DE PRESUPUESTO UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, REGISTRO CONTABLE. Includes stamps and signature lines.

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS (TOTAL O PARCIAL)

UNIDAD PRESUPUESTARIA: **07 SECRETARÍA COMUNICACIONES**

LÍNEA DE TRABAJO: **01 SERVICIO DE COMUNICACIÓN OFICIAL DE LA PRESIDENCIA**

NÚMERO DE ACTA: PR-SC(SECOP)/0191/2017.

1.	LUGAR Y FECHA DE RECEPCIÓN DEL DÍA EN QUE SE RECIBE LA OBRA, BIEN O SERVICIO.	
	LUGAR: ALAMEDA DOCTOR MANUEL ENRIQUE ARAUJO No. 5500, SAN SALVADOR	
	DÍA: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017	
	HORA: 2.00 P. M.	
2.	NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA:	
	NOMBRE: EN SOLUTIONS, S. A. DE C. V.	
3.	FECHA Y REFERENCIA DEL CONTRATO O DE LA ORDEN DE COMPRA:	
	FECHA: 22 DE MAYO DE 2017	
	REFERENCIA: CONTRATO No. CSS/20/CD/001/2017/PR	
4.	ESPECIFICACIONES O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO RECIBIDO:	
	SUMINISTRO DE SERVICIO DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL PERIODO 2017. PARA LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. TRANSMISION EN CANAL REAL 98, 101 SPOT DE 60 SEGUNDOS DE LA CAMPAÑA: "TERCER AÑO DE GOBIERNO, DEL 22 DE MAYO AL 08 DE JUNIO DE 2017, 93 SPOT DE 60 SEGUNDOS, DE LA CAMPAÑA: PREVENCIÓN Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES PARA LA PRETECCIÓN CIUDADANA DEL 24 DE JULIO AL 07 DE AGOSTO DE 2017. Y 93 SPOT DE 60 SEGUNDOS DE LA CAMPAÑA: "INDEPENDENCIA", DEL 01 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017.	
5.	EXPRESIÓN SOBRE LA SATISFACCIÓN O NO DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO RECIBIDO	
	SE RECIBE A ENTERA SATISFACCIÓN FACTURA No. 0094 DE FECHA 02/10/2017 POR LA CANTIDAD DE SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS 00/100 DOLARES. (\$ 64,862.00)	
6.	NOMBRE Y DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD (DUI), O SIMILAR DE LA PERSONA QUE ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA:	
	(A) NOMBRE:	(B) NOMBRE:
	DUI O SIMILAR:	DUI O SIMILAR:
7.	NOMBRE Y CARGO DE LAS PERSONAS QUE RECIBEN LA OBRA, BIEN O SERVICIO:	
	(A) NOMBRE:	(B) NOMBRE:
	CARGO: <i>Secretario de Comunicaciones</i>	CARGO:
8.	OTRA INFORMACIÓN:	

EN SOLUTIC S.A. de C.

FIRMA Y SELLO PROVEEDOR O CONTRATISTA

RECIBE LA OBRA, BIEN O



SOLICITANTE

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES



000047



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Final Av. Robert Baden Powell, frente
al ITCA, Santa Tecla, La Libertad, Canal 10

Teléfono: 2132-1027

QUEDAN N° 01477

FECHA DE EMISIÓN: 5 de Octubre de 2017

UNIDAD PRESUPUESTARIA: 07 SECRETARIA DE COMUNICACIONES - LINEA DE TRABAJO - 02 RADIO NACIONAL Y CANAL 10 TELEVISIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL DE EL SALVADOR

SUMINISTRANTE: EU SOLUTIONS, S.A de C.V.

NIT: 0614-120313-104-0

FACTURA No.	FECHA		VALOR
094	2/10/2017	₡	64,862.00
		Valor Total de Factura	\$ 64,862.00
		Valor S/I.V.A	\$
		1% de Retención	\$ 574.00
		(-) 10% de renta	\$
		(+) 5% de CESC	\$
		TOTAL A PAGAR	\$ 64,288.00

NO NEGOCIABLE

BIENES O SERVICIOS: Servicio de publicidad en medios de comunicación para la presidencia de la República CANAL REAC 98, computación. Tercer Año de Gobierno, Democracia, Independencia.



TRIPLICADO ARCHIVO

000048

**PRESIDENCIA
DE LA REPUBLICA**

SAN SALVADOR - EL SALVADOR
Alameda Manuel Enrique Araujo No. 5500
Teléfono: 2248-9500



COMPROBANTE DE RETENCION

16SD000E

Nº 4279

NIT.: 0614-010111-010-0

Fecha: 5 / 10 / 2017

NOMBRE DEL PROVEEDOR: EN SOLUTIONS, S.A. de C.V.

DIRECCION: 3a. C. Pto. Col. Escalón, Local 2-2 DEPARTAMENTO: San Salvador GIRO: _____

NIT.: 0614-120313-104-0 NRC.: 223701-0

FECHA	DESCRIPCION / PRECIO UNITARIO	VENTAS AFECTAS
2/10/2017	Factura No. 074	57,400.00
SON:		
Nombre: _____	Nomb _____	SUMAS \$ 57,400.00
DUI: _____	DUI: _____	IVA RETENIDO \$ 574.00
Firma: _____	Firma _____	

IMPREN 01-4 *... tón, Santa tecla. • Autorización de Imprenta No. 494 del 18-11-92

Tiraje: de 16SD000E1 al 16SD000E5000 • Fecha de Impresión: Mayo-2016 • Número de Autorización Correlativa: 10203-RES-CR-22980-2016.

CUADRUPLICADO - Archivo Ejecutor

000049



SECRETARIA DE COMUNICACIONES DE LA REPUBLICA
 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
 GOBIERNO DE EL SALVADOR

DUPLICADO
 Nº 007059

AUTORIZACION
 ORDEN DE PUBLICIDAD

FECHA: 19 DE MAYO DE 2017

SR. (ES): EN SOLUTIONS, S.A. DE C.V., ciudad

SIRVASE EFECTUAR PARA: PRSIDENCIA DE LA REPUBLICA / SECOP

EL TRABAJO PUBLICITARIO DETALLADO A CONTINUACIÓN:

ANUNCIO IMPRESO TV. INTERNET RADIO

ESPECIFICACIONES

ANUNCIO	COLOR
INSTITUCIONAL FECHA DE REALIZACION DEL 22 DE MAYO AL 8 DE JUNIO, DEL 24 DE JULIO AL 7 DE AGOSTO, DEL 11 AL 15 DE SEPTIEMBRE/2017 TAMANO O DURACION 287 SPOTS DE 60" EN TOTAL, ENTRE ESTAS FECHAS, EN CANAL REAL 98, CAMPAÑAS: TERCER AÑO DE GOBIERNO, PREVENCION, INDEPENDENCIA.	VALOR DE ESTA ORDEN PLGS.A
PAGINA, - HORAS	TOTAL: \$ 64,862.00

GUIA: DIVULGACION INSTITUCIONAL ...

Gerente Administrativo
 Secretaría de Comunicaciones
 Presidencia de la República



RECIBIO

000050





SOLICITUD DE PAGO

Lugar y Fecha San Salvador, 06 de febrero de 2018. Ejercicio Fiscal 2018

COMP. PRES.

Identificación Institucional: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE COMUNICACIONES/ SERVICIO DE COMUNICACIÓN OFICIAL DE LA PRESIDENCIA


Código Presupuestario: 2018-0500-1-07-01-21-1-54305 Valor: \$ 21,018.00

Cantidad: VEINTIUN MIL DIECIOCHO 00/100 DOLARES

Suministrante: EN SOLUTIONS, S.A DE C.V.

No. De NIT: 0614-120313-104-0

OBJETO ESPECÍFICO	DESCRIPCION DE BIENES Y SERVICIOS	VALOR
54305	<p>SERVICIOS DE PUBLICIDAD</p> <p>V/ suministro de servicio de publicidad en medios de comunicación para la Presidencia de la República.</p> <p>Factura No. 95 fechada 01 de febrero de 2018. Orden de Publicidad No. 8160 fechada 12 de diciembre de 2017.</p> <p>Quedan No. 1637 fechado 05 de febrero de 2018.</p> <p>De Conformidad a Contrato de Suministro de Servicios de Publicidad en Medios de Comunicación, para el periodo 2017, para la Presidencia de la República. Código No. CSS/20/CD/001/2017/PR. De fecha 22 de mayo de 2017.</p> <p>VER REVERSO...</p>	\$ 21,018.00
TOTAL PASAN		\$ 21,018.00

<p>AUTORIZADO POR ADM INISTRACION LÍNEA DE TRABAJO</p>	<p>Vo. Bo. DEPTO. DE PRESUPUESTO UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL</p>	<p>REGISTRO CONTABLE</p>
 F: _____ SELLO	F: _____ SELLO	F: _____ SELLO

0000-1

No 22

OK

OBJETO ESPECÍFICO	DESCRIPCION DE BIENES Y SERVICIOS	VALOR
	VIENEN... Comprobante de Retención No. 4440 fechado 05 de febrero de 2018. DEVENGADO \$ 21,018.00 (-) RETENCION 1%IVA \$ 186.00 TOTAL A PAGAR \$ 20,832.00 =====	\$ 21,018.00 =====
	TOTAL	\$ 21,018.00

000052

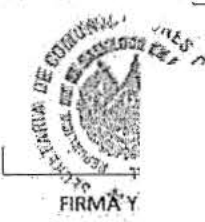
ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS (TOTAL O PARCIAL)

UNIDAD PRESUPUESTARIA: **07 SECRETARÍA COMUNICACIONES**
LÍNEA DE TRABAJO: **01 SERVICIO DE COMUNICACIÓN OFICIAL DE LA PRESIDENCIA**

NÚMERO DE ACTA: PR-SC(SECOP)/0374/2017.

LUGAR Y FECHA DE RECEPCIÓN DEL DÍA EN QUE SE RECIBE LA OBRA, BIEN O SERVICIO.	
LUGAR: ALAMEDA DOCTOR MANUEL ENRIQUE ARAUJO No. 5500, SAN SALVADOR	
1.	DÍA: 31 DE DICIEMBRE DE 2018
	HORA: 2.00 P. M.
NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA:	
2.	NOMBRE: EN SOLUTIONS, S. A. DE C. V.
FECHA Y REFERENCIA DEL CONTRATO O DE LA ORDEN DE COMPRA:	
3.	FECHA: 22 DE MAYO DE 2017
	REFERENCIA: CONTRATO No. CSS/20/CD/001/2017/PR
ESPECIFICACIONES O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO RECIBIDO:	
4.	SUMINISTRO DE SERVICIO DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL PERIODO 2017. PARA LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. TRANSMISIÓN EN CANAL REAL 98, 93 SPOT DE 60 SEGUNDOS, DE LA CAMPAÑA: "NAVIDAD Y FIN DE AÑO" DURANTE EL PERIODO DEL 13 AL 25 DE DICIEMBRE DE 2017.
EXPRESIÓN SOBRE LA SATISFACCIÓN O NO DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO RECIBIDO	
5.	SE RECIBE A ENTERA SATISFACCIÓN FACTURA No. 0095 DE FECHA 01/02/2018 POR LA CANTIDAD DE VEINTIUN MIL DIECIOCHO 00/100 DOLARES. (\$ 21,018.00)
NOMBRE Y DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD (DUI), O SIMILAR DE LA PERSONA QUE ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA:	
6.	(A) NOMBRE: _____ (B) NOMBRE: _____
	DUI O SIMILAR: _____ DUI O SIMILAR: _____
NOMBRE Y CARGO DE LAS PERSONAS QUE RECIBEN LA OBRA, BIEN O SERVICIO:	
7.	(A) NOMBRE: _____ (B) NOMBRE: _____
	CARGO: <i>Secretario de Comunicaciones</i> CARGO: _____
OTRA INFORMACIÓN:	
8.	<i>AC</i>

EN SOLUTIONS S.A. de C.V.



FIRMA Y SELLO PROVEEDOR O CONTRATISTA

FIRMA Y SELLO RECIBE



FIRMA Y SELLO

OLICITANTE

FIRMA Y SELLO TÉCNICO VALI



Publicidad

EN SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

3° Calle Poniente, Col. Escalón, Local
2-2, Condominio Villas de Francia,
San Salvador, El Salvador, C.A.
Tel.: (503) 2564-4892

FACTURA

13DS000F1 AL 13DS000F200

Nº **0095**

REGISTRO No. 223701-0
NIT: 0614-120313-104-0

AUTORIZACION DE IMPRENTA No. 670 D.G.I.I.

Cliente: Presidencia de la Republica / Secretaria de comunicaciones / SECOP Fecha: 01 de febrero de 2018
 Dirección: Avenida Manuel Enrique Araya #3500 NIT ó DUI: _____
 Municipio: San Salvador Depto.: S.S. Condiciones de pago: _____
 Venta a Cuenta de: _____

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
	Contrato N: <u>CSS/20/CO/001/2017</u> / PR "Servicios de publicidad en medios de comunicación para el periodo 2017, para la Presidencia de la Republica" <u>Conal Real 98</u> Campaña Navidad y fin de año del 13 al 25 de diciembre de 2017 Duración: <u>60"</u> Total spot: <u>93</u> Son <u>veinte mil ochocientos treinta y dos, 00/100 dólares</u>				\$ 21,018.00
					\$ 21,018.00



EN SOLUTIONS S.A. DE C.V.

OPERACION SUPERIOR A \$ 11,458.57	OPERACION SUPERIOR A \$ 11,458.57	(-) IVA RETENIDO	\$ 126.00
Entregado por:	Recibido por:	SUB-TOTAL	\$ 20,892.00
Nombre:	Nombre:	VENTA NO SUJETA	
DUI:	DUI:	VENTA EXENTA	
Firma:	Firma:	TOTAL	\$ 20,892.00

Son: _____

Alcides Ure, Felipe Viquez Gutierrez, N.R.T. 5614-019911-118-6, Reg. 86617-0, Autorizadlos: 670 D.G.I.I. Fecha de Autorizadlos: 18/09/14 #1, Ave. SW No 371-7 Barrio Candelaria, Telcel: 2189-3341
 Reducida: 15041-NEC-CR-21936-2013, Fecha de liberadlos: 06/2013, Fecha de autorizadlos: 16/05/2013, Serie Autorizadlos: 13DS000F1 AL 13DS000F200

Duplicado: Cliente

Recibido

Autorizado

000054



SECRETARIA DE COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA GOBIERNO DE EL SALVADOR ORIGINAL

Nº 008160

AUTORIZACION
ORDEN DE PUBLICIDAD

FECHA: 12 DE DICIEMBRE DE 2017

SR. (ES): EN SOLUTIONS, S.A. DE C.V., ciudad

SIRVASE EFECTUAR PARA: PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA / SECOP

EL TRABAJO PUBLICITARIO DETALLADO A CONTINUACION:

ANUNCIO IMPRESO TV. INTERNET RADIO

ESPECIFICACIONES

ANUNCIO	COLOR
INSTITUCIONAL	
FECHA DE REALIZACION DEL 13 AL 25 DE DICIEMBRE/2017	VALOR DE ESTA ORDEN
TAMAÑO O DURACION 93 SPOTS DE 60" EN TOTAL, ENTRE ESTAS FECHAS, A TRAVES DE CANAL REAL 98, CAMPAÑA: NAVIDAD Y FIN DE AÑO.	PLGS.A
PAGINA, - HORAS	TOTAL: \$ 21,018.00

DIYULGACION INSTITUCIONAL ...

GUIA:



RECIBIO

Secretari
Preside

iones
ilic

000055

**PRESIDENCIA
DE LA REPUBLICA**

SAN SALVADOR - EL SALVADOR
Alameda Manuel Enrique Araujo No. 5500
Teléfono: 2248-9500



COMPROBANTE DE RETENCION
16SD000E

Nº 4440

HIT.: 0614-010111-010-0

Fecha: 05/02/18

NOMBRE DEL PROVEEDOR: EM SOLUTIONS SA DE CV
 DIRECCION: Carretera. Col. 2do. local 212 con. Wilson DEPARTAMENTO: San Salvador GIRO: _____
 NIT.: 0614-190313-104-0 NRC.: 223701-0

FECHA	DESCRIPCION / PRECIO UNITARIO	VENTAS AFECTAS
01-02-18	7.0 clava no. 0095	\$ 18,600.00

SON:

ENTREGADO POR:		RECIBIDO POR:		
Nombre		Nombre:		SUMAS
DUI:		DUI:		\$ 18,600.00
Firma:		Firma:		IVA RETENIDO
				\$ 186.00

IMPRESA Y OFFSET RICALDONE • NIT: 0511-300457-001-4 • NRC: 40602-3 • Final Avenida Hny. Julio Gaitán, Santa fecla. • Autorización de Imprenta No. 494 del 18-11-92
 Tiraje: de 16SD000E1 al 16SD000E5000 • Fecha de Impresión: Mayo-2016 • Número de Autorización Correlativa: 10203-RES-CR-22980-2016.

TRIPPLICADO - Agente Retenedor

000057

Presidencia de la República
Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (DACI).

Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, número cinco mil quinientos, San Salvador, El Salvador, América Central.
Teléfonos: (503) 2248-9600 y 2248-9607. Fax: (503) 2248-9606. Email: DACI@presidencia.gob.sv

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

07 SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
01 SERVICIO DE COMUNICACIÓN OFICIAL DE LA PRESIDENCIA

CÓDIGO: CSS/20/CD/001/2017/PR

NOMBRE DEL CONTRATO: "SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL PERÍODO 2017, PARA LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA"

NOMBRE DE CONTRATISTA: ENTERPRISE SOLUTIONS MARKETING STRATEGIC, S.A. DE C.V.

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: lunes, 22 de mayo de 2017 AL domingo, 31 de diciembre de 2017

La evaluación del desempeño del contratista se realizará sobre los criterios establecidos en las especificaciones técnicas, según detalle:

Servicio:	N/A	Excelente	Muy Bueno	Bueno	Regular	Malo
Calidad del Servicio en el medio de comunicación		/				
Cumplimiento de los terminos de referencia		/				
Cumplimiento de los horarios establecidos para		/				
Cumplimiento del plan de trabajo		/				
Repuesta oportuna ante reclamo		/				
Obligaciones laborales		/				
Garantías		/				
Claridad en el mensaje transmitido		/				
Otros						
Comentario:						

Fecha de ev	domingo, 31 de diciembre de 2017
Nombre del	
Firma/Seño	

Formato autorizado por la administración de contratos-DACI

000058

PRESUPUESTO DE TELEVISION LOCAL DEL INTERIOR

CLIENTE: PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
MARCA: INSTITUCIONAL
PRODUCTO: LANZAMIENTO
CAMPAÑA: NAVIDAD Y FIN DE AÑO
VERSIONES: NAVIDAD Y FIN DE AÑO
PERIODO DE PAUTA: 13 AL 25 DE DICIEMBRE DEL 2017
DURACION: 60"

EN SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

DICIEMBRE

MEDIO	COBERTURA	DURACION	MI	JU	VI	SA	DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO	LU	TOTAL SPOTS FAUTADOS	COSTO X SPOT	VERSION X MEDIO
			13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25			
TV LOCAL INTERIOR CANAL REAL 98 BONIFICACION	OCCIDENTE LA LIBERTAD	60"	9	8	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	93	\$228.00	\$21,018.00
TOTAL DE SPOT'S X DIA			16	13	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	185		\$21,018.00

OBSERVACIONES:
 VALORES INCLUYEN EL IVA (13%)

000050

